

**Fecha:** 23 de noviembre de 2010

**Asunto:** Consulta FP Salesianos.

**Destinatario:**

Inspector Jefe provincial  
Dirección Provincial de Educación,  
Cultura y Deporte  
Avda. Juan Pablo II, 20  
50009 ZARAGOZA

Con fecha 17 de octubre de 2010 tuvo entrada en esta Dirección de la Inspección de Educación las consultas planteadas por correo electrónico por el centro “Salesianos del Pilar” de Zaragoza, En relación con las mismas, tras haberlas analizado conjuntamente con el Servicio de Formación Profesional, le comunico lo siguiente:

1º.- Para que los alumnos del *módulo profesional de Proyecto* puedan ser evaluados necesitan previamente haber superado con “*apto*” el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT). El artículo 11.1 de la Orden de 29 de mayo de 2008 (BOA del 4 de junio) de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón señala que el módulo profesional de Proyecto “*tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del ciclo formativo*”, entre otros, los adquiridos en la formación en centros de trabajo.

2º.- En aplicación de la instrucción octava, apartados nº 1 y nº 4 y del Anexo II de la Resolución de 15 de marzo de 2010 (BOA del 8 de abril) de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de de la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOA de 18 de noviembre) que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón; los alumnos de primer curso con módulos pendientes -que no le hayan impedido promocionar- pueden matricularse en “*algunos*” módulos de segundo curso.

En el supuesto planteado, un alumno de segundo curso con módulos pendientes de primer curso -que no le hayan impedido promocionar- puede matricularse en los módulos que tiene pendientes del primer curso, así como en todos los de segundo curso, excepto en el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la citada Resolución que contempla la posibilidad de cursar “*algunos de los módulos de segundo*” y por tanto, puede optar por cursar o no el módulo de FCT. No obstante, debe tenerse en cuenta que, si decide no cursar este último, tampoco podría cursar el módulo de Proyecto, si éste forma parte del currículo del ciclo que está cursando.

Con objeto de facilitar la coordinación de las actuaciones inspectoras, le ruego traslade los contenidos de este escrito a los inspectores de educación de esa Inspección Provincial.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA,

Fdo: Enrique Miranda Martín.